



MENDOZA, 28 MARZO 2022

VISTO:

El EXP-CUY N° 080/2022, en el que el Secretario de Asuntos Estudiantiles y Acción Social, informa los beneficiarios de beca de prestación de Servicio de Esterilización, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, se informa que dicha beca consiste en una prestación de servicios con una duración de 240 horas reloj, con un único pago de pesos \$ 36.000 (treinta y seis mil con 00/100) ascendiendo a un total de \$ 108.000 (ciento ocho mil con 00/100),

Que a fs. 7, los beneficiarios deberán cumplimentar un total de 240hs. en el Servicio de Esterilizadora,

• **TITULAR:**

GOMEZ, Betiana Elizabeth- DNI: 37.513.526  
FLORES, Lorena Liz Denise – DNI:31.184.410  
DEVIA, Roxana Carina - DNI: 27.412.344

• **SUPLENTE:**

CHOQUE, Janet Gianina- DNI:34.227.651

Que dichas becas serán financiadas por la Secretaria de Bienestar Universitaria de la UNC y fueron convocadas mediante Res. 011/2022-DAR.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL VICEDECANO A CARGO DEL DECANATO  
DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la selección de los beneficiarios de 3 becas con prestación de servicios en el Servicio de Esterilizadora destinado a alumnos de la Tecnicatura Universitaria de Asistencia Odontológica y organizada por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles y Acción Social, según el siguiente detalle:

• **TITULAR:**

GOMEZ, Betiana Elizabeth -DNI: 37.513.526  
FLORES, Lorena Liz Denise– DNI:31.184.410  
DEVIA, Roxana Carina - DNI: 27.412.344

• **SUPLENTE:**

CHOQUE, Janet Gianina-DNI:34.227.651

ARTICULO 2°.\_ Dejar constancia que dicha beca consiste en una prestación de servicios con una duración de 240 horas reloj, con un único pago de pesos \$ 36.000 (treinta y seis mil con 00/100) ascendiendo a un total de \$ 108.000 (ciento ocho mil con 00/100).

Res. N° 022

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Od. Emiliano TORRES GALBUSERA  
SECRETARIA de ASUNTOS ESTUDIANTILES  
y ACCION SOCIAL

Prof. Od. Carlos BOSSHARDT  
VICE-DECANO a/c DECANATO



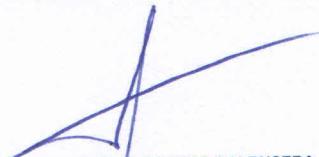
ARTICULO 3°.- Los fondos utilizados para financiar estas becas, serán provistos por la Secretaria de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo: según Ord. 135/17-CS. Anexo 2 hoja.3;

ARTICULO 4°.- Afectar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:  
R.1100.033.006.000.16.04.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4.

ARTICULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de esta Facultad.

RESOLUCION N° 022

  
Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

  
Od. Emiliano TORRES GALBUSERA  
SECRETARIA de ASUNTOS ESTUDIANTILES  
y ACCION SOCIAL

  
Prof. Od. Carlos BOSSHARDT  
VICE-DECANO a/c DECANATO